



----- CEDULA -----

Siendo las 23:45 horas del día diez de septiembre de dos mil veintidós, en Mexicali, Baja California, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional el ACUERDO COP/07/2022, mediante el cual se determina la Procedencia de los Registros de los candidatos del municipio de Ensenada para la elección de propuestas para integrar el Consejo Estatal para el periodo 2022-2025 del Partido Acción Nacional en Baja California .-----

Lo anterior para dar publicidad a la misma-----

----- DOY FE.

ATENTAMENTE

María del Rosario Rodríguez Rubio
Secretaria General del Comité Directivo Estatal
Del Partido Acción Nacional en Baja California.



Mexicali, B.C., a 10 de Septiembre de 2022
ACUERDO COP/07/2022
Sesión Ordinaria No. 06

ACUERDO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE LOS REGISTROS DE LAS Y LOS CANDIDATOS DEL MUNICIPIO DE ENSENADA PARA LA ELECCIÓN DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL PERIODO 2022-2025 DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

ANTECEDENTES:

1. Que el pasado 26 de septiembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor al día siguiente de su publicación la Reforma de Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, cuya normatividad establece en sus artículos 30 y 63 que el Consejo Nacional se renovará el segundo semestre del año siguiente de la elección federal y que El Consejo Estatal se renovará el segundo semestre del año siguiente al de la elección federal, procurando homologar la elección con el proceso de renovación del Consejo Nacional.
2. Que el pasado 27 de junio de 2022, en uso de sus atribuciones y con fundamento en los artículos 20 al 30, 38 y 57 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional La COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL emitió la convocatoria para la XXV ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA y la XIX ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA mismas que se llevarán a cabo de forma simultaneas los días 12 y 13 de noviembre de 2022 en la Ciudad de México.
3. Que el pasado 27 de junio de 2022, en uso de sus atribuciones y con fundamento en el artículo 29, inciso d) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional La SECRETARÍA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL emitió la convocatoria para la evaluación de los militantes del Partido que deseen participar como aspirantes a integrar el Consejo Nacional 2022-2025.
4. El pasado 05 de julio de 2022, el Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Baja California emitió convocatoria para la celebración de la



ASAMBLEA ESTATAL a celebrarse el día 16 de octubre de 2022 en las instalaciones del CDM Tijuana B.C. a efecto de llevar a cabo **LA ELECCIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS NACIONALES PARA EL PERIODO 2022-2025 Y LA ELECCIÓN DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL PERIODO 2022-2025 DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

5. Que el pasado 08 de julio de 2022, se publica el ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL **SE APRUEBAN LAS ACCIONES AFIRMATIVAS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL 2022-2025**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado con el alfanumérico CEN/SG/05/2022.
6. El pasado 15 de julio de 2022 fue publicado en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LINEAMIENTOS PARA LA ASAMBLEA ESTATAL EN BAJA CALIFORNIA, PARA ELEGIR A LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS NACIONALES, ASÍ COMO AL CONSEJO ESTATAL, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/071-8/2022.
7. Que el pasado 25 de julio de 2022, en uso de sus atribuciones y con fundamento en el 62, inciso d) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional La SECRETARÍA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL emitió la convocatoria para la evaluación de los militantes del Partido que deseen participar como aspirantes a integrar el Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Baja California 2022-2025.
8. Que los resultados de la evaluación realizada a los militantes que acudieron a la convocatoria fueron publicados en la página electrónica del PAN (<https://www.pan.org.mx/secretarias/formacion>), y notificados vía correo electrónico a cada uno de las y los aspirantes.
9. Siendo las 20:00 horas del día lunes 18 de julio de 2022 quedó instalada la Comisión Organizadora del Proceso Estatal del Partido Acción Nacional en Baja California.
10. Con fecha 30 de agosto de 2022 esta comisión emite el acuerdo COP/02/2022 mediante da cuenta de que la Comisión Organizadora del Proceso Estatal del Partido Acción Nacional en Baja California queda conformada de siguiente forma:



Integrante	Cargo
Víctor Alfonso Marcial Ramírez	Comisionado Presidente
Leticia Camacho Gómez	Comisionada
Tanyha Fernanda Mora Cendejas	Comisionada

11. Que la Comisión Organizadora del Proceso Estatal del Partido Acción Nacional vigilará que la elección de propuestas al Consejo Nacional, Consejo Estatal y de la Presidencia e Integrantes del CDM se desarrolle en condiciones de certeza, equidad, legalidad, imparcialidad y transparencia. Para ello, auxiliará al CDM durante el desarrollo de todo el proceso.
12. Que el pasado 25 de agosto de 2022 el Comité directivo Estatal de Baja California emitió las respectivas CONVOCATORIAS Y NORMAS COMPLEMENTARIAS para la realización de las Asambleas de los Comités Directivos Municipales de Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate y Tijuana, a efecto de realizar la **ELECCIÓN DE PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL Y AL CONSEJO ESTATAL; DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA ESTATAL Y NACIONAL; ASÍ COMO LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES.** mismas que se desarrollaran simultáneamente el día domingo 25 de septiembre de 2022.
13. Que el pasado 31 de agosto de 2022 ésta comisión emite el acuerdo COP/03/2022 **RELATIVO A LOS REQUISITOS PARA LAS Y LOS ASPIRANTES A PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL Y AL CONSEJO ESTATAL.**

CONSIDERANDOS:

1. De las Convocatorias emitidas por el Presidente del Comité Directivo Estatal, así como del artículo 62 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y de las NORMAS COMPLEMENTARIAS Emitidas por el CDE se desprenden los requisitos para los militantes que aspiren a ser electos **Consejeros Estatales para el periodo 2022 – 2025**, siendo las contenidas en el numeral 7 y debiéndose acreditar en tiempo y forma según lo establecido en los numerales 8 y 11 de las mismas NORMAS COMPLEMENTARIAS:



7. Los requisitos para ser propuesta del municipio al Consejo Estatal, son los siguientes:

- a) Militancia de por lo menos cinco años de antigüedad, a la fecha de la celebración de la Asamblea Estatal;
- b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido;
- c) No haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Consejo Estatal;
- d) Acreditar la evaluación en los términos de la convocatoria y lineamientos establecidos por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación;
- e) Haber participado como integrante de algún CDM, CDE o del CEN; Consejera o Consejero Estatal o Nacional, o bien como candidata o candidato propietario a algún cargo de elección popular;
- f) No haber sido removida o removido como Consejero Nacional o Estatal en el periodo inmediato anterior, en términos de los artículos 34, numeral 1 y 3 y 62 numerales 2 y 4 de los Estatutos;
- g) Estar al corriente con sus obligaciones como militante en términos del artículo 12 de los Estatutos del Partido; y,
- h) En el caso de las y los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y 127 de los Estatutos del Partido, del artículo 6, inciso d), 31 y 32 del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.

8. Quienes deseen participar solicitarán personal y presencialmente su registro, ante la o el Secretario General del CDM o quien éste designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos:

- a) Solicitud de registro para participar en la elección de candidatas y candidatos al Consejo Estatal, señalando domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato 01);
- b) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Consejo Estatal (Formato 02);
- c) Copia del comprobante de aprobación de la evaluación correspondiente, emitido por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del CEN;
- d) Presentar una breve descripción de su trayectoria partidista, (Formato 03);
- e) Anexar original o copia certificada de la documentación fidedigna, expedida por algún órgano partidista nacional, estatal o municipal, para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el inciso e) del numeral 7 que antecede;
- f) Para el caso de las y los funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del



CDM en donde militan, o en su caso, por la o el titular de la Tesorería del CDE, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso h) del numeral anterior;

g) Fotografía en tamaño infantil, preferentemente en formato digital; y,

h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE ó IFE, por ambos lados; sólo en caso de presentar comprobante original de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia del pasaporte vigente, licencia de manejo vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE. Los formatos aquí señalados forman parte de las presentes normas.

2. Del numeral 11 la Convocatoria y Normas Complementarias emitidas por el Presidente del Comité Directivo Estatal, se desprende que las y los militantes que deseen registrarse como aspirantes para integrar el **CONSEJO NACIONAL para el periodo 2022 - 2025**, el **CONSEJO ESTATAL para el periodo 2022 - 2025**; y **LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES (CDM) para el periodo 2022 - 2025**, debieron hacerlo desde la publicación de la respectiva convocatoria y sus normas complementarias y hasta el día 5 de septiembre de 2022 en un horario de 10:00am a 3:00 pm de lunes a viernes en las instalaciones del CDM de Ensenada Baja California.
3. Conforme a lo establecido en la CONVOCATORIA Y NORMAS COMPLEMENTARIAS para la realización de la Asamblea del Comité Directivo Municipal de Ensenada, para llevar a cabo la **ELECCIÓN DE PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL Y AL CONSEJO ESTATAL; DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA ESTATAL Y NACIONAL; ASÍ COMO LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL**, esta comisión tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 38, fracción XV de los Estatutos Generales.
4. Esta comisión vigilará que la elección de propuestas al Consejo Nacional, Consejo Estatal y de la Presidencia e Integrantes del CDM se desarrolle en condiciones de certeza, equidad, legalidad, imparcialidad y transparencia.
5. En observancia a lo dispuesto por la convocatoria para la evaluación de las y los aspirantes a integrar el Consejo Estatal que el pasado 25 de julio de 2022 emitió la SECRETARÍA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, que su **CAPITULO V DISPOSICIONES GENERALES** letra b), dispone que la y el aspirante que obtuvo calificación aprobatoria en el **Proceso para la Evaluación de Aspirantes al Consejo Nacional 2022-2025** no deberá presentar la evaluación estatal, con el comprobante nacional podrá realizar el trámite de registro correspondiente.



6. En observancia del ACUERDO COP/03/2022 RELATIVO A LOS REQUISITOS PARA LAS Y LOS ASPIRANTES A PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL Y AL CONSEJO ESTATAL, que estableció condiciones de certeza, equidad, legalidad, imparcialidad y transparencia, al brindar claridad sobre los términos en que se cumplimenta el requisito establecido en las CONVOCATORIAS Y NORMAS COMPLEMENTARIAS para la realización de las Asambleas de los Comités Directivos Municipales en sus numerales 6 e) y 8 e); así como al establecer la vía idónea para tramitar y hacer constar el cumplimiento de dichos requisitos, en los casos en que las o los aspirantes no tengan un documento expedido por la autoridad competente del partido.
7. Que una vez recibidas las solicitudes, concluido el término establecido para el registro de las y los aspirantes a integrar el **CONSEJO ESTATAL para el periodo 2022 – 2025** y agotados los plazos establecidos para su cumplimiento, el Comité Directivo Municipal de Ensenada se remitieron todas las solicitudes recibidas, señalando cuales son las que cumplen con los requisitos exigidos y aquellas solicitudes que no lo hicieron, esto mediante acta de la sesión para analizar los requisitos exigidos en la convocatoria respectiva misma que fue turnada a esta comisión.
8. Esta comisión recibió en tiempo y forma las actas de sesión, los expedientes físicos y digitales del Comités Directivos Municipales de Ensenada.
9. Para dar debido cumplimiento al numeral 22 fracciones I y III de NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL BAJA CALIFORNIA, A CELEBRARSE EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2022, En sesión ordinaria de fecha 8 de septiembre de 2022 La Comisión Organizadora del Proceso, llevo a cabo la revisión de las actas, expedientes físicos y digitales recibidos el Comité Directivo Municipal de Ensenada, realizando en esta sesión las observaciones y requerimientos pertinentes.
10. Advertidos expedientes que se encontraban en los supuestos del numeral 22 fracciones I y III de las NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL de Ensenada, esta comisión actuó en consecuencia y requirió a las y los aspirantes para garantizar su derecho a subsanar el cumplimiento de alguno de los requisitos que no estuviesen acreditados, solo en aquellos caso en que no existiera evidencia clara de que se hubiera apercibido efectivamente por los CDM respectivos, notificando vía correo electrónico designado por los aspirantes para recibir notificaciones, como consta en sus solicitudes de registro, dando para tal efecto el plazo de 24 horas establecido por la CONVOCATORIA y sus NORMAS COMPLEMENTARIAS.
11. Agotados los plazos establecidos para su cumplimiento, los aspirantes notificados enviaron los documentos y elementos para intentar subsanar los requisitos faltantes,



siendo evaluados por esta comisión en sesión ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2022.

12. Una vez desahogados los procedimientos en los plazos establecidos en LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS, y vez evaluados los elementos a la vista de esta comisión, se ejerce la facultad contenida en el numeral 22 fracción IV para determinar cuáles de las solicitudes registradas que CUMPLEN CON LAS OBLIGACIONES Y REQUISITOS EXIGIDOS, y por tanto DECLARAR SU PROCEDENCIA.

En razón de lo antes expuesto, la Comisión Organizadora del Proceso Estatal del Partido Acción Nacional en Baja California emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Son procedentes las siguientes solicitudes de registro de las y los aspirantes del municipio de Ensenada, para participar como candidatos a integrar el CONSEJO ESTATAL PARA EL PERIODO 2022-2025 DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA:

No. COP	Municipio	NOMBRE	Genero
1	ENSENADA	ANIBAL SANTANA CHAIRES	MASCULINO
2	ENSENADA	FERNANDO RAMON RIBEIRO CHAM	MASCULINO
3	ENSENADA	OMAR MURILLO SALGADO	MASCULINO
4	ENSENADA	SERGIO MANUEL RAMOS NAVARRO	MASCULINO
5	ENSENADA	GABRIELA LISSET RODRIGUEZ RAMIREZ	FEMENINO
6	ENSENADA	KARLA SARAHI SALAS VERDUGO	FEMENINO
7	ENSENADA	LIZBETH MATA LOZANO	FEMENINO
8	ENSENADA	MARIA DEL CARMEN IÑIIGUEZ CASANOVA	FEMENINO
9	ENSENADA	MARTHA ELENA VERA GONZALEZ	FEMENINO
10	ENSENADA	THELMA ROSA CASTAÑEDA CUSTODIA	FEMENINO

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en los estrados físicos y en su caso electrónicos del Comité Directivo Estatal y el Comité Directivo Municipal de Ensenada, a efecto de que las y los candidatos puedan proceder con conforme a las normas complementarias con la etapa de promoción del voto.



Así se resolvió la Comisión Organizadora del Proceso Estatal del Partido Acción Nacional en Baja California por dos votos a favor y un voto en abstención de la Comisionada Tanyha Fernanda Mora Cendejas, a los 10 días del mes de septiembre de 2022.



VÍCTOR ALFONSO MARCIAL RAMÍREZ
COMISIONADO PRESIDENTE



LETICIA CAMACHO GÓMEZ
COMISIONADA



TANYHA FERNANDA MORA CENDEJAS
COMISIONADA